

VIOLENCIA ESCOLAR



Colegio República Argentina
O'Carrol # 850- Fono 72- 2230332
Rancagua

VIOLENCIA ESCOLAR

LEY N° 20.536



PUBLICADA EL AÑO 2011

- * Ley que regula, impide, previene y sanciona los casos de Violencia Escolar.
- * No sólo de violencia física y psicológica en la comunidad escolar sino también toda forma de hostigamiento y acoso que hoy se realiza por cualquier medio, incluidos los “virtuales o cibernéticos (celulares, tablet, computadores, redes sociales, etc.”

¿QUIÉNES PARTICIPAN?



-Tienen derecho a estar informados cuando su hijo sea víctima.

-Deben informar al colegio.

-Deben ser parte activa en este proceso.

-Esta Ley establece **SANCIONES** y busca regular la forma en que los colegios deben asumir este problema.

- El colegio debe realizar DENUNCIA a Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía.
- Informar a los apoderados.
- Aplicar Reglamento interno de Convivencia Escolar, con suspensión de 3 a 5 días.

NO DEBES OLVIDAR QUE LA LEY CONSIDERA DISTINTAS SANCIONES DEPENDIENDO DE TU EDAD, YA QUE DESDE LOS **14 AÑOS...ERES IMPUTABLE.**



SANCIONES

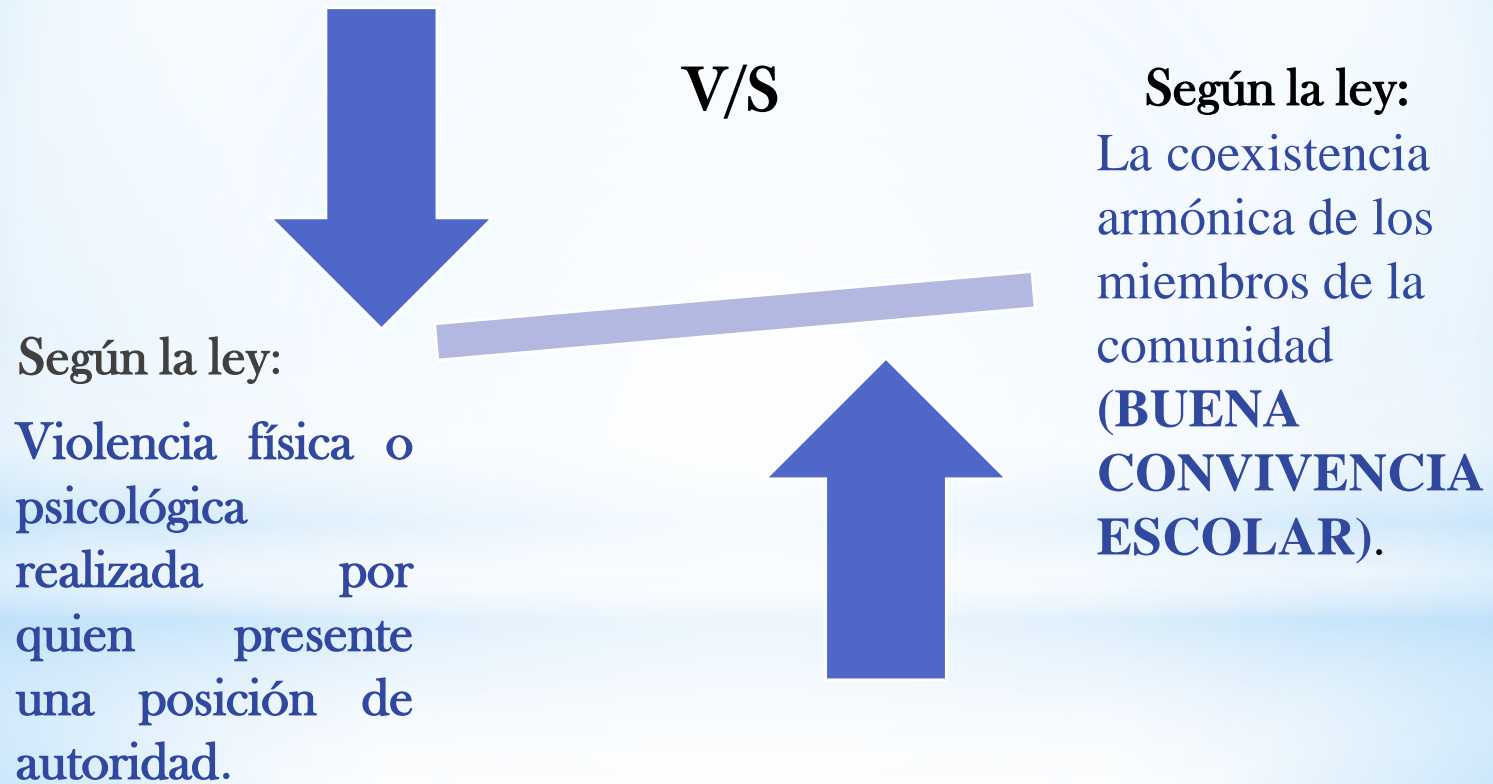
¿POR QUÉ SE DEBE INFORMAR?



EVITAR EL ACOSO ESCOLAR

“Toda **acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento REITERADO**, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes, en contra de otra estudiante, que provoque en ella: **maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a una situación de carácter grave**, ya sea por medios **tecnológicos o cualquier otro medio**, tomando en cuenta su edad y condición”.

ACTOS DE GRAVEDAD



¿QUÉ ES EL REGLAMENTO INTERNO?

Aquel que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.



MEDIDAS DISCIPLINARIAS



JUSTO PROCEDIMIENTO



FORMATIVO
NO
PUNITIVO

COMITÉ Y ENCARGADO

LEY
20.536



CONSEJO
ESCOLAR
(PROMUEVE Y
PREVIENE)

ENCARGADA DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR



NO MÁS VIOLENCIA ESCOLAR EN CHILE